

**NORMAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE  
CONCURRENCIA COMPETITIVA DE OFERTAS PARA CUBRIR EL SERVICIO  
DENOMINADO:**

**“CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CERTIFICADO  
DE ESTABLECIMIENTO PROTEGIDO DE VIRUS SARS-COV-2 Y SEGUIMIENTO”**

**I.- ACATAMIENTO**

Ante la necesidad de realizar la contratación del servicio de referencia, se detallan los requisitos que deberán aportar los interesados, conforme a las normas que a continuación se determinan:

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, las empresas intervinientes en el mismo manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego de Condiciones y demás documentación afecta al concurso y el acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenor de su articulado.

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que dimanar del presente pliego, aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como el resto de prescripciones y los mínimos a superar en el trabajo a realizar.

La ejecución de contrato se ajustará a las condiciones expresadas en estas normas, que tendrán la consideración de alcance mínimo.

**II.- OBJETO Y CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO**

El presente documento tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que debe cumplir la contratación del servicio denominado “CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTO PROTEGIDO DE VIRUS SARS-COV-2 Y SEGUIMIENTO”

La situación de pandemia actual creada por el virus SARS-COV-2, la fácil propagación y contagio por transmisión directa por inhalación de microgotas o por contacto de las manos con superficies contaminadas, ha supuesto la adopción por parte de las autoridades sanitarias de medidas preventivas anticontagios, tales como uso obligatorio de mascarilla o el distanciamiento social.



Proyecto melilla, SAU, quiere otorgar una certificación mediante el sello de “Establecimiento Protegido”, “Somos Seguros”, “Espacio Seguro” o cualquier otra denominación que se establezca entre la empresa adjudicataria y Proyecto Melilla, S.A.U, a aquellos establecimientos que cumplan y acrediten los protocolos sanitarios y de seguridad fijados, tanto en el Protocolo y Guía de Buenas Prácticas de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, como en otras recomendaciones y normativas establecidas para otros sectores, así como aquellas medidas sanitarias preventivas que se consideren necesarias.

Este sello estaría dirigido, además del comercio, a las empresas de servicios abiertas al público, restauración, cafeterías, etc., brindando a las mismas la posibilidad de un sello de distinción que les permita atender a su público de forma segura y de acuerdo con la normativa actual establecida por el gobierno.

A pesar de que las empresas de la Ciudad, *motu proprio*, están realizando un enorme esfuerzo de adaptación a las nuevas circunstancias para seguir ofreciendo la calidad y el servicio con las máximas garantías para sus clientes, la obtención, por parte de estas empresas del certificado supondría una mayor confianza por parte del consumidor al ser una empresa externa la que determine los protocolos y si las empresas cumplen con los mismos, evitando, de esta forma, los efectos psicológicos negativos que el virus SARS-COV-2 conlleva. De esta manera cuando un consumidor vea este sello en el escaparate sabrá que se encuentra en un establecimiento que ha tomado las medidas preventivas establecidas para combatir el coronavirus y, además, cumple con las distintas recomendaciones y normativas establecidas en los distintos protocolos.

De conformidad con la Clasificación según artículo 17 de la LCSP dicho objeto de CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTO PROTEGIDO DE VIRUS SARS-COV-2 corresponde al siguiente código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea: 79400000-8 - Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines

### III-. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA

Crédito: Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven de este servicio con cargo a remanentes existentes del programa del Plan de Promoción Económica de ejercicios anteriores.

**Valor estimado de licitación: 10.000,00 € (IPSI no incluido)**

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 8.000,00 € (IPSI no incluido) (OCHO MIL EUROS, IPSI NO INCLUIDO)**

El presupuesto incluirá todos gastos necesarios para llevar a cabo el servicio tales como:



- Viajes, dietas, estancias del personal técnico y de apoyo, en su caso, encargado del servicio.
- Diseño del Logotipo del sello y lema de la campaña, que será consensuado con Proyecto Melilla, SAU, y que será distribuido por la empresa adjudicataria del servicio a aquellos establecimientos que cumplan con los protocolos sanitarios en cada uno de los sectores que se determinen.
- Gastos de publicidad de la acción a la que se pueden acoger los establecimientos de Melilla, que constará, al menos de una inserción en prensa y radio.
- El coste de la impresión de los sellos en vinilo adhesivo interior y diseño, impresión y reparto de, al menos, 300 folletos publicitarios.

El presupuesto deberá indicar el coste total de la acción en el que se incluirá, además del precio de la asistencia de todos los establecimientos, los demás gastos, trabajo previo, publicidad, diseño etc.

Asimismo, junto a la oferta económica deberá quedar reflejado el coste real de la asistencia por unidad y categoría de los establecimientos, para el supuesto de que si, en un momento posterior, hubiera una nueva demanda de este servicio por parte de los establecimientos de Melilla, se pueda ampliar de manera puntual a aquellos establecimientos que lo hubieran solicitado.

En caso de ampliación, el coste unitario por establecimiento, se determinará de manera real. Este coste unitario no podrá ser superior al coste individual de los establecimientos que pueda surgir del presupuesto general presentado.

En el supuesto de que Proyecto Melilla, S.A.U, estime necesario la ampliación puntual de la acción, el adjudicatario quedará obligado a la asistencia de los establecimientos que demanden este servicio durante un año y hasta el agotamiento total del presupuesto de esta acción, cuya cuantía asciende a 10.000,00 €.

#### **IV.- RÉGIMEN DE PAGOS**

Se efectuarán dos pagos, el primero de ellos, consistente en el 50% precio de adjudicación, se efectuará a la finalización de los puntos 1 y 2 del apartado V de estas normas. El resto se abonará a la finalización del servicio, una vez que Proyecto Melilla, S.A.U. verifique la buena ejecución del mismo.

En el supuesto de que Proyecto Melilla, S.A.U, estime necesario la ampliación puntual de la acción, conforme al apartado III *in fine*, el pago por la asistencia puntual de los establecimientos se efectuarán por acción realizada, conforme al coste real por asistencia y categoría especificada en la oferta económica.

Las facturas expedidas por los contratistas se presentarán, contendrán y se registrarán en cuanto a su procedimiento de registro por los requisitos establecidos en el Reglamento



de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de Proyecto Melilla, S.A.  
(publicado en BOME nº 5989 de 24 de diciembre de 2013).

## V.- DEFINICIÓN DEL TRABAJO Y METODOLOGÍA

1.- Le corresponderá al adjudicatario la captación de los establecimientos, siendo 75, el número mínimo de establecimientos al que se le otorgue el sello "establecimiento protegido". El número mínimo de establecimientos por sectores serán los siguientes:

- 30 establecimientos de comercios y PYMES de atención al público en general,
- 20 establecimientos de comercio de alimentación,
- 23 establecimientos de restaurantes, cafeterías y bares,
- 2 establecimientos hosteleros (hoteles, pensiones, hostales y hoteles apartamentos).

La selección de los mismos correrá a cargo de Proyecto Melilla, S.A.U. teniendo preferencia aquellos con mayor número de empleados.

2.- Se revisarán los requisitos establecidos, tanto en el Protocolo y Guía de Buenas Prácticas de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, como en otras recomendaciones y normativas establecidas para otros sectores, así como otras medidas sanitarias preventivas que se consideren necesarias con el propósito de elaborar un CHECK LIST por categoría de establecimiento. Estas medidas, deberá ser consensuada con Proyecto Melilla, S.A.U. y modificada tantas veces como sea necesario, hasta su aprobación definitiva.

3.- Se establecerá un *Planning* de visitas. Se recogerán toda la información de los establecimientos, de las visitas realizadas y la revisión de las medidas adoptadas para la obtención del "sello".

4.- Se elaborarán los informes de resultado de cada empresa visitada, éste se remitirá a PROMESA para su valoración interna y la concesión del sello.

5.- Se diseñará un sistema de seguimiento de al menos una visita y antes de los 30 días siguientes a la obtención del sello. Para el cumplimiento del Protocolo de buenas prácticas cada visita será documentada con partes de revisión que será firmado por el responsable del establecimiento y una persona de la empresa adjudicataria.

## VI.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: la ciudad de Melilla, es imprescindible presencia física del personal técnico en la ciudad.

Duración 50 días, desde la notificación de la adjudicación.

Prórroga: Sí, 15 días, sin coste adicional alguno para Proyecto Melilla, S.A.U.





## VII.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: contrato menor de servicio concurrencia de ofertas

Procedimiento: abierto

Publicidad: perfil del contratante de proyecto Melilla, S.A.U.

Criterios de adjudicación: mejor precio.

Los licitadores deberán presentar en **un único sobre**, en el que se incluirá:

- oferta económica (conforme al modelo adjunto) desglosada conforme a lo previsto en el apartado III *in fine*.
- Modelo de información de datos obligatorios para comunicaciones y notificaciones. (según modelo)
- Plan de acción. Deberá incluirse una breve descripción de la acción a desarrollar por la empresa licitadora.
- Recursos humanos dedicados al servicio. Se detallará el número de personal técnico dedicado al servicio siendo requisito imprescindible y acreditado que dicho personal posea 2 años de experiencia laboral como técnico en empresas de consultoría que hayan realizado servicio en calidad o prevención de riesgos laborales.
- Acreditación de la solvencia técnica: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán presentando un mínimo de tres certificados, cada uno de ellos, por importe igual o mayor al 50% del precio de licitación del servicio y de similar objeto, ejecutados sin incidencias negativas destacables y expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado de buena ejecución expedido por éste.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independiente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas se procederá en apertura publica a la apertura de las plicas.

## VIII.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato los certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, AEAT y de la Ciudad Autónoma de Melilla. Así como en su caso copia de las escrituras de la entidad, DNI del representante y poder de representación de la misma.

## IX.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**Criterio: mejor precio.**

El adjudicatario deberá asistir a todas las empresas comprometidas. En caso contrario se entenderá que el servicio no ha sido ejecutado correctamente.

## X. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Fecha límite de presentación: **CINCO (5) DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Perfil del Contratante de Proyecto Melilla SAU [www.promesa.net](http://www.promesa.net) y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Documentación que integrará las ofertas: Deberá **PRESENTARSE EN UN ÚNICO SOBRE INDICANDO: "CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTO PROTEGIDO DE VIRUS SARS-COV-2 Y SEGUIMIENTO"** conforme a lo previsto en el apartado VII de estas Normas.

**Lugar de presentación:**

- c.1) Entidad: Proyecto Melilla, S.A.U
- c.2) Domicilio: P.I. SEPES. C/ La Dalia, 36.
- c.3) Localidad y código postal: Melilla, 52.006.
- c.4) Teléfono: 952 679 804 / 54
- c.5) Telefax: 952 679 810

## XI.- JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO

Una vez finalizado el servicio, la empresa adjudicadora deberá entregar a PROMESA un informe, a modo de justificación, con los resultados e incidencias, detallando, el nombre de empresa, la dirección, el CIF, el teléfono y las personas de contacto de las empresas atendidas.

No obstante, Proyecto Melilla, S.A. podrá solicitar a la empresa adjudicataria, cuantos informes estime conveniente en el transcurso del servicio, con la finalidad de verificar la buena marcha del mismo.



## **XII.- CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información confidencial, considerándose como tal cualquier dato o documento al que pueda acceder en virtud del presente contrato, así como las bases de datos de personas físicas y jurídicas. Se entenderá que no es información confidencial aquella que sea de público conocimiento o pudiera obtenerse por medios públicos ajenos a la empresa. El proveedor se compromete igualmente a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directa o indirectamente, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito del responsable de la empresa.

De igual modo, el proveedor se compromete a no conservar ni a facilitar a nadie copia alguna de las bases de datos ni de la información confidencial una vez extinguido el contrato.

El incumplimiento de esta cláusula llevará aparejadas las responsabilidades civiles y penales que en cada caso se determinen, así como a la cancelación del contrato.

## **XIII.- PROTECCIÓN DE DATOS**

PROYECTO MELILLA S.A. le comunica al proveedor que sus datos personales recogidos mediante este contrato pasaran a formar parte de un fichero de titularidad privada inscrito en la Agencia de Protección de Datos. Estos datos serán tratados por la empresa de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, con la finalidad de gestión de proveedores y control de facturas. Asimismo, el adjudicatario se compromete a tratar adecuadamente, según la LOPDGDD, los datos personales de las empresas usuarias firmando el correspondiente contrato de encargo de tratamiento con Proyecto Melilla SA en caso de no tenerlo ya firmado.

Melilla, a 2 de junio de 2020.

Emilio Guerra Muñoz  
Vicepresidente.